

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, dieciséis minutos del día **8 de agosto de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 9584/2023. Abono de noches y domingos realizadas por los miembros de la policía local, realizadas durante el mes de julio de 2023
Punto 3º	Expte. 9693/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas
Punto 4º	Expte. 1193/2020. Propuesta para Otorgar a don ***** , la licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar en La Humbridilla, parcela 320, subparcela 2, polígono 3, Cañada Honda, en este Término Municipal de Mogán.
Punto 5º	Expte: 9211/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así cómo, el inicio de expediente para la contratación de Suministros de productos químicos EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado.
Punto 6º	Expte: 9279/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así cómo, el inicio de expediente de contrato para el Servicio de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés.
Punto 7º	Expte. 7901/2022. Propuesta para Denegar a don ***** , la licencia de obra



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

mayor para construcción de vivienda unifamiliar en Mogán, sito en EL Horno de la Teja, Polígono 4, Parcela 52, Llanos de la Barrera, con referencia catastral 35013A004000520000PW, en este Término Municipal de Mogán.

- Punto 8º Expte. 8980/2023. Propuesta para desistir del procedimiento de licitación, en relación a la contratación de la ejecución de la obra Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, en Venegura - T. M. de Mogán". Ref.: 21-OBR-36.
- Punto 9º Expte. 366767/2021. Propuesta para proceder a la devolución garantía constituida por Distribuciones Hoteleras Valido, S.L., relativo al Suministro de equipamiento para los servicios de temporada 2020 2024 en las Playas del municipio de Mogán
- Punto 10º Asuntos de urgencia.

1. Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 01-08-2023**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 9584/2023. Abono de noches y domingos realizadas por los miembros de la policía local, realizadas durante el mes de julio de 2023

"José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 02 de agosto de 2.023, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de julio de 2.023. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: *La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



006754aa91b050c6c507e813c0309317

Unidad administrativa de Secretaría

sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31

por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando precedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **10 de enero de 2.023**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.023, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el periodo que va entre diciembre de 2022 y noviembre de 2.023, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **209.635,00**.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de julio de 2023**, incluido el coste de seguridad social asciende a **29.769,53**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **75.096,62**, de los que **55.282,55** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **19.814,07** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **julio de 2023**, cuyo importe asciende a **21.707,40**, suponiendo un coste de seguridad social de **8.062,13**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./N OCHES	SEG. SOC.
	3,00	278,97	6,00	58,73	8,00	247,92		0,00	337,70	247,92	585,62	217,50
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./N OCHES	SEG. SOC.
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97	1,00	9,79	15,00	464,85	3,00	12,40	288,76	477,25	766,00	284,4 9
	3,00	278,97		0,00		0,00		0,00	278,97	0,00	278,97	103,6 1
	4,00	371,96	3,00	39,85	1,00	30,99		0,00	411,81	30,99	442,80	164,4 6
	3,00	278,97	0,50	4,89	5,00	154,95	4,00	16,53	283,86	171,48	455,34	169,11
	2,00	185,98	3,00	29,37	2,00	61,98		0,00	215,35	61,98	277,33	103,0 0
	1,00	92,99	1,00	13,28		0,00		0,00	106,27	0,00	106,27	39,47
	3,00	278,97	0,50	4,89		0,00	0,50	2,07	283,86	2,07	285,93	106,1 9
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00		0,00	0,50	2,07	278,97	2,07	281,04	104,3 8
	5,00	464,95	2,50	24,47	1,00	30,99	3,50	14,46	489,42	45,45	534,87	198,6 5
	5,00	464,95		0,00	7,00	216,93		0,00	464,95	216,93	681,88	253,2 5
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	4,00	371,96	1,00	9,79	4,00	123,96	2,00	8,26	381,75	132,22	513,97	190,8 9
	1,00	92,99	0,50	4,89		0,00	1,50	6,20	97,88	6,20	104,08	38,66
	1,00	92,99	0,50	6,64	1,00	30,99		0,00	99,63	30,99	130,62	48,51

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./NOCHES	SEG. SOC.
	4,00	371,96	0,50	6,64	8,00	247,92	1,50	6,20	378,60	254,12	632,72	234,99
	6,00	557,94	1,50	14,68	10,00	309,90		0,00	572,62	309,90	882,52	327,77
	8,00	743,92		0,00	20,00	619,80		0,00	743,92	619,80	1.363,72	506,49
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4,00	371,96	1,00	9,79	7,00	216,93	4,00	16,53	381,75	233,46	615,21	228,49
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97	1,00	9,79		0,00		0,00	288,76	0,00	288,76	107,24
	3,00	278,97	5,00	48,94	15,00	464,85		0,00	327,91	464,85	792,76	294,43
	2,00	185,98		0,00	3,00	92,97		0,00	185,98	92,97	278,95	103,60
	6,00	557,94	3,50	46,50	5,00	154,95	4,00	16,53	604,44	171,48	775,91	288,17
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	3,50	46,50		0,00	4,50	18,59	46,50	18,59	65,09	24,17
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97		0,00	2,00	61,98		0,00	278,97	61,98	340,95	126,63
	3,00	278,97	0,50	6,64	7,00	216,93	1,50	6,20	285,61	223,13	508,74	188,95
	2,00	185,98		0,00	13,00	402,87	6,00	24,79	185,98	427,66	613,64	227,91
	3,00	278,97	5,00	66,42	2,00	61,98	2,00	8,26	345,39	70,24	415,64	154,37
	1,00	92,99	1,50	14,68	9,00	278,91	1,50	6,20	107,67	285,11	392,78	145,88



006754aa91b050c6c57e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./N OCHES	SEG. SOC.
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	5,00	464,95	0,50	4,89	3,00	92,97	3,50	14,46	469,84	107,43	577,28	214,40
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	92,99		0,00	1,00	30,99	2,00	8,26	92,99	39,25	132,24	49,12
	5,00	464,95	2,00	26,57	9,00	278,91	2,00	8,26	491,52	287,17	778,69	289,21
	1,00	92,99	0,50	6,64		0,00	1,50	6,20	99,63	6,20	105,83	39,31
	3,00	278,97	1,50	19,93	1,00	30,99	2,50	10,33	298,90	41,32	340,22	126,36
	6,00	557,94		0,00	11,00	340,89	1,00	4,13	557,94	345,02	902,96	335,36
	4,00	371,96	3,00	39,85	8,00	247,92	3,00	12,40	411,81	260,32	672,13	249,63
	1,00	92,99	3,00	39,85		0,00		0,00	132,84	0,00	132,84	49,34
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	4,00	371,96	5,00	66,42	4,00	123,96	6,00	24,79	438,38	148,75	587,13	218,06
	1,00	92,99		0,00		0,00		0,00	92,99	0,00	92,99	34,54
	6,00	557,94	0,00	0,00	3,00	92,97	1,50	6,20	557,94	99,17	657,11	244,05
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	278,97	6,00	58,73	2,00	61,98	5,50	22,73	337,70	84,71	422,41	156,88
	3,00	278,97	1,00	9,79		0,00	2,00	8,26	288,76	8,26	297,02	110,31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./N OCHES	SEG. SOC.
	4,00	371,96	2,00	19,58	1,00	30,99	3,00	12,40	391,54	43,39	434,92	161,53
	6,00	557,94	5,50	53,84	17,00	526,83		0,00	611,78	526,83	1.138,61	422,88
	2,00	185,98		0,00		0,00		0,00	185,98	0,00	185,98	69,07
	153,00	14.227,47	72,50	823,28	205,00	6.105,03	73,50	303,70	15.050,75	6.656,65	21.707,40	8.062,13

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 9693/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1320	FVTA350 350N230085	80253,67	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CERTIFICACION DEL MES DE ENERO 2023 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/1326	FVTA350 350N230088	57775,28	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CERTIFICACION DEL MES DE FEBRERO 2023 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/1421	FC 2230198344	2437,23	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	PREVENCION
F/2023/1422	FC 2230198358	2437,23	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE	PREVENCION

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN



006754aa91b050c6c507e813c0309317

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				/ ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	
F/2023/1424	FC 2230198366	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/1425	FC 2230198372	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/1426	FC 2230198376	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / HTTPS://FRAGUANET. OHS	PREVENCIÓN
F/2023/1930	2021-99-001175	48,74	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/08/23. OCUPACION TERRENO ID000015371047 y 2018 TASA OCUPACION TERRENO PU ID000015374538. FECHA FIN PAGO 05.06.23	AGUAS
F/2023/1948	FC 2230254824	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/1983	FVTA350 350N230158	65969,76	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CERTIFICACION DEL MES DE MARZO 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/1984	FVTA350 350N230159	82914,49	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CERTIFICACION DEL MES DE ABRIL 023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ALUMBRADO



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ELÉCTRICAS	
F/2023/2038	0123000771 67	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 08/08/23. 1783-JVG Alquiler de vehículo del 01/05/2023 al 31/05/2023 (ADL)	EMPLEO
F/2023/2139	FVTA350 350N230165	15533,34	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CONTRATO MENOR, DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS VALENTINO 2700K PARA SUSTITUCIÓN.	ALUMBRADO
F/2023/2344	FRR 6052	2266	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 08/08/23. TRANSPORTE (TRASLADO DE CARRETAS DE ROMERIA SAN ANTONIO DE LOS DISTINTOS BARRIOS)	FESTEJOSYEVE
F/2023/2397	Emit-2300 241	65,07	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2398	Emit-2300 242	184,12	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2399	Emit-2300 265	272,85	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2413	FC 2230315615	2437,23	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS PREFACTURADOS	PREVENCION
F/2023/2420	45/2023	6035,8	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 08/08/23. AVDA DE LA ALDEA (ALDEA SAN NICOLAS) DELANTE DE LA DISCOTECA AVENIDA- ENTRADA PUEBLO MOGAN	CULTURA
F/2023/2434	F- 9706	12,31	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 08/08/23. Vías y Obras Vinilo de corte negro con fondo blanco ""Excepto carga y descarga de lunes a sábado...""	TRAFICO
F/2023/2459	23380	675	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 08/08/23. ""Asesoramiento Gestión Alumbrado Público"" mediante plataforma GEMWEB. GEMWEB CONSULTANT	ALUMBRADO



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2478	Emit- 3	270	MARCOS ANDES DE ARMAS RAMIREZ	JGL 08/08/23. Actuación (Actuación Dj Marcos de Armas Noche de san Juan Playa Mogan)	FESTEJOSYEVE
F/2023/2552	A 230244	602,9	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 08/08/23. ALBARÁN A-230164 FECHA 24/04/23 / Ubiquiti Networks NBE-5AC-GEN2-AU EXTERIOR SERIES: 70A741147DCC	PLAYAS
F/2023/2591	FV23 000504	43429,89	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 08/08/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
F/2023/2604	23- 275	6842,63	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 08/08/23. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MARZO 2023 / MANTENIMIENTO CORRECTIVO MARZO 2023	AGUAS
F/2023/2628	Emit-2300 251	162,46	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2629	Emit-2300 243	33,5	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2638	2023 43	9596,32	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 08/08/23. SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (JUNIO 2023 N° de Expediente: 13126/2022	SERVPUBLICOS
F/2023/2639	2023 47	84699,01	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 08/08/23. ENCOMIENDA DE SERVICIO TEMPORADA_PLAYAS (JUNIO 2023 N° de Expediente: 13226/2022	PLAYAS
F/2023/2652	CBK23 015989786	1,5	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION	TESORERIA



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				RECIBOS - TASA SERVICIO SALUD PISCINA 07/07/2023 (ORD 203)	
F/2023/2653	CBK23 015989787	21,4	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON RESTAURAC.PLAYAS 07/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2667	CBK23 016089725	130,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2668	AB/2023/11032	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2669	AB/2023/11735	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2670	AB/2023/11736	95,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2671	AB/2023/11741	349,95	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración	AGUAS
F/2023/2672	AB/2023/11744	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2673	AB/2023/11745	101,16	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2677	AB/2023/13388	72,84	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2678	AB/2023/13832	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2679	AB/2023/13833	303,48	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2680	AB/2023/13834	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2681	AB/2023/13835	36,42	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2682	CBK23 016089700	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS	TESORERIA



1006754aa91b0506c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				10/07/2023 (ORD 203)	
F/2023/2683	AB/2023/13836	39,45	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2684	CBK23 016089726	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYA 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2685	AB/2023/13837	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2686	CBK23 016089724	136,32	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA MERCADILLO 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2687	CBK23 016089727	1,5	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON QUIOSCO 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2688	AB/2023/13838	66,77	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2689	AB/2023/13839	23,27	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2691	AB/2023/13969	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2692	AB/2023/14126	19,08	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Depuración	AGUAS
F/2023/2693	AB/2023/14174	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2694	AB/2023/14176	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2696	AB/2023/14525	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS



1006754aa91b050c6c57e813c0309317

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2698	AB/2023/15161	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2699	AB/2023/15305	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2700	AB/2023/15386	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2701	AB/2023/15387	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2702	AB/2023/15388	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2703	AB/2023/15389	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2705	AB/2023/15390	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2706	AB/2023/15391	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2707	AB/2023/15392	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2708	AB/2023/16486	122,4	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2709	AB/2023/16487	153,76	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2710	AB/2023/16488	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2714	AB/2023/16495	269,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2715	AB/2023/16496	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2716	AB/2023/16497	221,54	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2718	AB/2023/16499	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2719	AB/2023/16500	21,24	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2720	AB/2023/16503	83,6	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo	AGUAS



006754aa91b0506c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.A.	hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Depuración	
F/2023/2721	AB/2023/12876	12,35	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2738	FRR 6242	3296	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 08/08/23. TRANSPORTE (TRANSPORTE CARRETAS PARA ROMERIA DE ARGUINEGUIN.)	FESTEJOSYEVE
F/2023/2745	CBK23 016148671	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 11/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2774	CBK23 016237219	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 13/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2807	CBK23 016283617	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2808	CBK23 016283618	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 14/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2813	A 2023001456	345,54	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 08/08/23. LANDING PAD (COLCHONETA ABSORCIÓN-PAR)	DEPORTES
F/2023/2824	55830	196,19	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 08/08/23. CAMISA VESTIR M/L SUPERIOR / CAMISA VESTIR M/L SUPERIOR / CAMISA VESTIR M/L SUPERIOR / CAMISA VESTIR	FESTEJOSYEVE
F/2023/2860	Emit- 4	1379,93	PEREZ TRUJILLO LAURA	JGL 08/08/23. 001 (Comidas voluntarios	CULTURA



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			YAIZA	del viernes, sábado y domingo Mogán Joven)	
F/2023/2861	CBK23 016481116	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 19/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2864	FG2304297 1564	367,23	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 08/08/23. HELP! LG 50 GEL LIMPIADOR HIGIENIZANTE CLORO ACTIVO 5 KG *** / LEJIA NORMAL 2 LTS. / XIBU FOAM ECOLABEL	DEPORTES
F/2023/2878	Emit- 15	900	LOPEZ DEL PINO AYATIMA	JGL 08/08/23. 1 ACTUACION DE YONI Y AYA PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN MOGAN EL 16/7/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2880	23 261	3210	ISLA MUNDIAL S.L	JGL 08/08/23. ROMERIA FIESTAS DEL CARMEN 2023 (EQUIPAMIENTO TECN SONIDO, ILUMINACION, PERSONAL Y TRANSPORTE.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2882	Emit-2300 309	114,06	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2889	Emit-2300 323	100,34	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2890	Emit-2300 324	24,16	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2891	Emit-2300 325	73,7	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2892	Emit-2300 327	12,6	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2895	factura 14	300	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 08/08/23. actuacion Dj Alvaro Rdríguez el 22 de Julio de 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2902	ID0018880363	277,34	VALORA GESTION	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN	SERVPUBLICOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

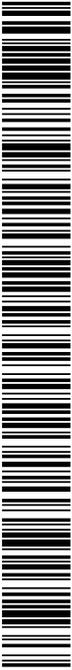


1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			TRIBUTARIA	GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23 FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO EL 05/09/23	
F/2023/2903	ID0018880590	579,6	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO 01/04/23 AL 30/04/23 FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO EL 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2904	ID0018880364	1491,37	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23. FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2905	ID0018880362	41566,6	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23. FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO EL 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2906	ID0018880360	216,42	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23. FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2907	ID0018880361	479,91	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23. FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2908	2023- 78	1070	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 08/08/23. CONCEJALÍA DE CULTURA / FECHA: 21 julio. / EVENTO: Playa de Mogán. / UBICACIÓN: Mogán	FESTEJOSYEVE
F/2023/2910	Emit- 1	300	CLUB DEPORTIVO CEMENA MOGAN	JGL 08/08/23. Piezas de Ajedrez / Tableros / Trofeos / Premios	FESTEJOSYEVE
F/2023/2912	Emit- 150	462	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 08/08/23. TROFEO CAMPEÓN ADULTOS / TROFEO SUBCAMPEÓN ADULTOS / TROFEO	DEPORTES



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				TERCERO ADULTOS / TROFEO CUARTO ADULTOS	
F/2023/2920	Emit - 12	4975,5	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 08/08/23. Contrato menor expediente 8697/2023 Animación con Ludo-Parque Infantil con motivo	FESTEJOSYEVE
F/2023/2921	Emit - 13	1926	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 08/08/23. Contrato menor número de expediente 8697/2023 Por la tramitación de derecho de 3 películas Coco, Aladdin	FESTEJOSYEVE
F/2023/2922	2023-222 1052	3531	CAMINO PRODUCCIONES, S.L. VIEJO	JGL 08/08/23. FIESTAS DEL CARMEN 2023.- Por la gestión, contratación y producción del grupo LA MEKÁNICA by TAMARINDOS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2924	2023-ACC-7215	2889	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 08/08/23. Actuación de los lola en puerto de mogán - 22 julio del 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2930	FV23 000208	6496,06	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 08/08/23. Bases remo en punta / Discos de 1,25 kg (con agarre). / Discos de 10 kg (con agarre). / Discos de 15 kg	DEPORTES
F/2023/2932	54/2023	4047,9	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 08/08/23. BARRIO DE FERIA C/ DONANTE ALTRUISTA (PLAZOLETA) - PLAZA DE NEGRA (ARGUINEGUIN) Plazas=40-	CULTURA
F/2023/2940	emi- 335112247	54,47	ITEVISE, SA	JGL 08/08/23. PERIODICA (N.Insp.:000262289 / Matr.: TF-5421-AZ) / PERIODICA (N.Insp.:000262289 / Matr.: TF-5421-AZ	PARQUEMOVIL
F/2023/2964	LB0000068875458362023	138539,36	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.CUOTA INTERESES PRESTAMO 010830000050 BBVA - ANEXO INVERSIONES 2022 - VTO 13/07/2023	TESORERIA
F/2023/2973	3102106	1091,4	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 08/08/23. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario	RRHH



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2975	131860 00004 061939 0113	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MANTENIMIENTO CTA CTE (ORD 201) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2976	131860 00004 061939 0113-AP	1,2	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES ADMINISTRACION APUNTES (ORD 201) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2977	131860 00004 061921 0118	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTN CTA CTE (ORD 202) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2978	131860 00004 061926 0113	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTN CTA CTE (ORD 203) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2979	131860 00004 061931 0117	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTN CTA CTE (ORD 204) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2980	131860 00004 061944 0117	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTN CTA CTE (ORD 206) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2981	131860 00004 061922 0115	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTN CTA CTE (ORD 207) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2982	131860 00004 098787 0114	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTN CTA CTE (ORD 236) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2983	2100 2555 71 13 00020100-CH-07	6,9	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO CHEQUE FECHA 01/07/2023 (ORD 207) CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/3002	0574-07	60	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES SERVIICO PAQUETE PAGOS (ORD 218) CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/3003	344499728-07	707,95	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JULIO	TESORERIA
F/2023/3004	0182F230697A00434902	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JUNIO - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/3005	Z40000068339870622023	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 31/05 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/3068	ID0018822959	376	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIO AMBIENTE MARZO 2023	SERVPUBLICOS
F/2023/3069	ID0018822960	1525,2	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPLEJO MED. AMBIENTAL JUAN GRANDE MARZO 2023	SERVPUBLICOS
F/2023/3070	ID0018822956	148,68	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE MARZO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3071	ID0018822957	801,6	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE MARZO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3072	ID0018822958	40386,45	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE MARZO 23	SERVPUBLICOS



0006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/3073	ID0018783784	592	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3074	ID0018783781	126,36	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3075	ID0018783782	1045,2	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3076	ID0018783783	36247,77	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3077	ID0018783785	1319,4	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3078	ID0018757265	1513,2	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE ENERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3079	ID0018757261	95,49	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE ENERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3080	ID0018757263	41997,54	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE ENERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3081	ID0018757264	152	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE ENERO 23	SERVPUBLICOS
SUMA.-		825.688,33			



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Unidad administrativa de Secretaría

- I. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1320	FVTA350 350N230085	80253,67	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CERTIFICACION DEL MES DE ENERO 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/1326	FVTA350 350N230088	57775,28	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CERTIFICACION DEL MES DE FEBRERO	ALUMBRADO

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2023 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
F/2023/1421	FC 2230198344	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/1422	FC 2230198358	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/1424	FC 2230198366	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/1425	FC 2230198372	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/1426	FC 2230198376	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / HTTPS://FRAGUANET. OHS	PREVENCIÓN
F/2023/1930	2021-99-001175	48,74	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 08/08/23. OCUPACION TERRENO ID000015371047 y 2018 TASA OCUPACION TERRENO PU ID000015374538. FECHA FIN PAGO 05.06.23	AGUAS
F/2023/1948	FC 2230254824	2437,23	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS. PREFACTURADOS	PREVENCIÓN
F/2023/1983	FVTA350 350N230158	65969,76	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CERTIFICACION DEL MES DE MARZO 2023 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALUMBRADO
F/2023/1984	FVTA350 350N230159	82914,49	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CERTIFICACION DEL	ALUMBRADO



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				MES DE ABRIL 023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
F/2023/2038	0123000771 67	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 08/08/23. 1783- JVJG Alquiler de vehículo del 01/05/2023 al 31/05/2023 (ADL)	EMPLEO
F/2023/2139	FVTA350 350N230165	15533,34	ImesAPI S.A.	JGL 08/08/23. CONTRATO MENOR, DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS VALENTINO 2700K PARA SUSTITUCIÓN.	ALUMBRADO
F/2023/2344	FRR 6052	2266	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 08/08/23. TRANSPORTE (TRASLADO DE CARRETAS DE ROMERIA SAN ANTONIO DE LOS DISTINTOS BARRIOS)	FESTEJOSYEVE
F/2023/2397	Emit-2300 241	65,07	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2398	Emit-2300 242	184,12	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2399	Emit-2300 265	272,85	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2413	FC 2230315615	2437,23	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 08/08/23. HIGIENE / ERGONOMIA / SEGURIDAD / MEDICINA DEL TRABAJO / RECOS PREFACTURADOS	PREVENCION
F/2023/2420	45/2023	6035,8	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 08/08/23. AVDA DE LA ALDEA (ALDEA SAN NICOLAS) DELANTE DE LA DISCOTECA AVENIDA- ENTRADA PUEBLO MOGAN	CULTURA
F/2023/2434	F- 9706	12,31	HERNANDEZ HERNANDEZ, M.	JGL 08/08/23. Vías y	TRAFICO

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			JAIME	Obras Vinilo de corte negro con fondo blanco ""Excepto carga y descarga de lunes a sábado...""	
F/2023/2459	23380	675	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 08/08/23. ""Asesoramiento Gestión Aluminado Público"" mediante plataforma GEMWEB. GEMWEB CONSULTANT	ALUMBRADO
F/2023/2478	Emit- 3	270	MARCOS ANDES DE ARMAS RAMIREZ	JGL 08/08/23. Actuación (Actuación Dj Marcos de Armas Noche de san Juan Playa Mogan)	FESTEJOSYEVE
F/2023/2552	A 230244	602,9	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 08/08/23. ALBARÁN A-230164 FECHA 24/04/23 / Ubiquiti Networks NBE-5AC-GEN2-AU EXTERIOR SERIES: 70A741147DCC	PLAYAS
F/2023/2591	FV23 000504	43429,89	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 08/08/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
F/2023/2604	23- 275	6842,63	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 08/08/23. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MARZO 2023 / MANTENIMIENTO CORRECTIVO MARZO 2023	AGUAS
F/2023/2628	Emit-2300 251	162,46	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2629	Emit-2300 243	33,5	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2638	2023 43	9596,32	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 08/08/23. SERVICIO ENCOMIENDA LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (JUNIO 2023 N° de Expediente: 13126/2022	SERVPUBLICOS
F/2023/2639	2023 47	84699,01	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 08/08/23. ENCOMIENDA SERVICIO DE TEMPORADA PLAYAS (JUNIO 2023 N° de	PLAYAS



1006754aa91b0506c507e813c0309317

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Expediente: 13226/2022	
F/2023/2652	CBK23 015989786	1,5	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERVICIO SALUD PISCINA 07/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2653	CBK23 015989787	21,4	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON RESTAURAC.PLAYAS 07/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2667	CBK23 016089725	130,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2668	AB/2023/11032	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2669	AB/2023/11735	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2670	AB/2023/11736	95,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2671	AB/2023/11741	349,95	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración	AGUAS
F/2023/2672	AB/2023/11744	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2673	AB/2023/11745	101,16	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2677	AB/2023/13388	72,84	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2678	AB/2023/13832	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS



1006754aa91b0506c507e813c0309317

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2679	AB/2023/13833	303,48	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2680	AB/2023/13834	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2681	AB/2023/13835	36,42	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2682	CBK23 016089700	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2683	AB/2023/13836	39,45	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2684	CBK23 016089726	13,64	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYA 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2685	AB/2023/13837	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2686	CBK23 016089724	136,32	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - TASA MERCADILLO 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2687	CBK23 016089727	1,5	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. PRESENTACION RECIBOS - CANON QUIOSCO 10/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2688	AB/2023/13838	66,77	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2689	AB/2023/13839	23,27	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2691	AB/2023/13969	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2692	AB/2023/14126	19,08	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Depuración	AGUAS
F/2023/2693	AB/2023/14174	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2694	AB/2023/14176	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo	AGUAS



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.A.	minimo	
F/2023/2696	AB/2023/14525	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2698	AB/2023/15161	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2699	AB/2023/15305	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2700	AB/2023/15386	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2701	AB/2023/15387	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2702	AB/2023/15388	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2703	AB/2023/15389	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2705	AB/2023/15390	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2706	AB/2023/15391	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2707	AB/2023/15392	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2708	AB/2023/16486	122,4	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2709	AB/2023/16487	153,76	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2710	AB/2023/16488	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2714	AB/2023/16495	269,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS



1006754aa91b0506c507e813c0309317

N° REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2715	AB/2023/16496	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2716	AB/2023/16497	221,54	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2718	AB/2023/16499	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2719	AB/2023/16500	21,24	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo de agua	AGUAS
F/2023/2720	AB/2023/16503	83,6	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Depuración	AGUAS
F/2023/2721	AB/2023/12876	12,35	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 08/08/23. Consumo minimo	AGUAS
F/2023/2738	FRR 6242	3296	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 08/08/23. TRANSPORTE (TRANSPORTE CARRETAS PARA ROMERIA DE ARGUINEGUIN.)	FESTEJOSYEVE
F/2023/2745	CBK23 016148671	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 11/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2774	CBK23 016237219	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 13/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2807	CBK23 016283617	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2808	CBK23 016283618	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 14/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2813	A 2023001456	345,54	ALL SPORT A&P EFMR, S.L.	JGL 08/08/23. LANDING PAD (COLCHONETA ABSORCIÓN-PAR)	DEPORTES
F/2023/2824	55830	196,19	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 08/08/23. CAMISA VESTIR M/L SUPERIOR / CAMISA VESTIR M/L SUPERIOR / CAMISA	FESTEJOSYEVE



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				VESTIR M/L SUPERIOR / CAMISA VESTIR	
F/2023/2860	Emit- 4	1379,93	PEREZ TRUJILLO LAURA YAIZA	JGL 08/08/23. 001 (Comidas voluntarios del viernes, sábado y domingo Mogán Joven)	CULTURA
F/2023/2861	CBK23 016481116	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 19/07/2023 (ORD 203)	TESORERIA
F/2023/2864	FG2304297 1564	367,23	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 08/08/23. HELPI LG 50 GEL LIMPIADOR HIGIENIZANTE CLORO ACTIVO 5 KG *** / LEJIA NORMAL 2 LTS. / XIBU FOAM ECOLABEL	DEPORTES
F/2023/2878	Emit- 15	900	LOPEZ DEL PINO AYATIMA	JGL 08/08/23. 1 ACTUACION DE YONI Y AYA PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN MOGAN EL 16/7/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2880	23 261	3210	ISLA MUNDIAL S.L	JGL 08/08/23. ROMERIA FIESTAS DEL CARMEN 2023 (EQUIPAMIENTO TECN SONIDO, ILUMINACION, PERSONAL Y TRANSPORTE.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2882	Emit-2300 309	114,06	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2889	Emit-2300 323	100,34	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2890	Emit-2300 324	24,16	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2891	Emit-2300 325	73,7	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23.	CULTURA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	
F/2023/2892	Emit-2300 327	12,6	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 08/08/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTURA
F/2023/2895	factura 14	300	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 08/08/23. actuacion Dj Alvaro Rdríguez el 22 de Julio de 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2902	ID0018880363	277,34	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23 FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO EL 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2903	ID0018880590	579,6	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO 01/04/23 AL 30/04/23 FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO EL 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2904	ID0018880364	1491,37	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23. FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2905	ID0018880362	41566,6	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23. FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO EL 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2906	ID0018880360	216,42	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23. FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2907	ID0018880361	479,91	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPL. MED. AMB. JUAN GRANDE PERIODO 01/04/23 AL 30/04/23. FINALIZA EL PLAZO VOLUNTARIO 05/09/23	SERVPUBLICOS
F/2023/2908	2023- 78	1070	FUERTEVENTURA Y PRODUCCIONES PROMOCIONES S.L.	JGL 08/08/23. CONCEJALÍA DE CULTURA / FECHA: 21 julio. / EVENTO: Playa de Mogán. / UBICACIÓN: Mogán	FESTEJOSYEVE
F/2023/2910	Emit- 1	300	CLUB DEPORTIVO CEMENA	JGL 08/08/23. Piezas de Ajedrez / Tableros /	FESTEJOSYEVE



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			MOGAN	Trofeos / Premios	
F/2023/2912	Emit- 150	462	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 08/08/23. TROFEO CAMPEÓN ADULTOS / TROFEO SUBCAMPEÓN ADULTOS / TROFEO TERCERO ADULTOS / TROFEO CUARTO ADULTOS	DEPORTES
F/2023/2920	Emit - 12	4975,5	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 08/08/23. Contrato menor expediente 8697/2023 Animación con Ludo-Parque Infantil con motivo	FESTEJOSYEVE
F/2023/2921	Emit - 13	1926	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 08/08/23. Contrato menor número de expediente 8697/2023 Por la tramitación de derecho de 3 películas Coco, Aladdin	FESTEJOSYEVE
F/2023/2922	2023-222 1052	3531	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 08/08/23. FIESTAS DEL CARMEN 2023.- Por la gestión, contratación y producción del grupo LA MEKÁNICA by TAMARINDOS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2924	2023-ACC-7215	2889	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 08/08/23. Actuación de los lola en puerto de mogán - 22 julio del 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2930	FV23 000208	6496,06	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	JGL 08/08/23. Bases remo en punta / Discos de 1,25 kg (con agarre). / Discos de 10 kg (con agarre). / Discos de 15 kg	DEPORTES
F/2023/2932	54/2023	4047,9	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 08/08/23. BARRIO DE FERIA C/ DONANTE ALTRUISTA (PLAZOLETA) - PLAZA DE NEGRA (ARGUINEGUIN) Plazas=40-	CULTURA
F/2023/2940	emi- 335112247	54,47	ITEVISE, SA	JGL 08/08/23. PERIODICA (N.Insp.:000262289 / Matr.: TF-5421-AZ) / PERIODICA (N.Insp.:000262289 /	PARQUEMOVIL



1006754aa91b0506c507e813c0309317

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Matr.: TF-5421-AZ	
F/2023/2964	LB0000068875458362023	138539,36	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.CUOTA INTERESES PRESTAMO 010830000050 BBVA - ANEXO INVERSIONES 2022 - VTO 13/07/2023	TESORERIA
F/2023/2973	3102106	1091,4	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 08/08/23. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario	RRHH
F/2023/2975	131860 00004 061939 0113	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MANTENIMIENTO CTA CTE (ORD 201) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2976	131860 00004 061939 0113-AP	1,2	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES ADMINISTRACION APUNTES (ORD 201) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2977	131860 00004 061921 0118	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 202) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2978	131860 00004 061926 0113	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 203) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2979	131860 00004 061931 0117	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 204) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2980	131860 00004 061944 0117	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 206) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2981	131860 00004 061922 0115	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 207) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA



0006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2982	131860 00004 098787 0114	25,7	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 236) PERIODO 01/04 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/2983	2100 2555 71 13 00020100-CH-07	6,9	CAIXABANK, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO CHEQUE FECHA 01/07/2023 (ORD 207) CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/3002	0574-07	60	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO PAQUETE PAGOS (ORD 218) CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/3003	344499728-07	707,95	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JULIO	TESORERIA
F/2023/3004	0182F230697A00434902	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JUNIO - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/3005	Z40000068339870622023	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 08/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 31/05 AL 30/06/2023 - CARGO JULIO	TESORERIA
F/2023/3068	ID0018822959	376	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIO AMBIENTE MARZO 2023	SERVPUBLICOS
F/2023/3069	ID0018822960	1525,2	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 08/08/23. COMPLEJO MED. AMBIENTAL JUAN GRANDE MARZO 2023	SERVPUBLICOS
F/2023/3070	ID0018822956	148,68	VALORA GESTION	JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL	SERVPUBLICOS



1006754aa91b050c6c507e813cc0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

N° REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			TRIBUTARIA	JUAN GRANDE MARZO 23	
F/2023/3071	ID0018822957	801,6	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE MARZO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3072	ID0018822958	40386,45	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE MARZO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3073	ID0018783784	592	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3074	ID0018783781	126,36	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3075	ID0018783782	1045,2	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3076	ID0018783783	36247,77	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3077	ID0018783785	1319,4	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE FEBRERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3078	ID0018757265	1513,2	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE ENERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3079	ID0018757261	95,49	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE ENERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3080	ID0018757263	41997,54	VALORA TRIBUTARIA	GESTION JGL 08/08/23. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE ENERO 23	SERVPUBLICOS
F/2023/3081	ID0018757264	152	VALORA	GESTION JGL COMPLEJO 08/08/23.	SERVPUBLICOS



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			TRIBUTARIA	MEDIOAMBIENTAL JUAN GRANDE ENERO 23	
	SUMA.-	825.688,33			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 1193/2020. Propuesta para Otorgar a don *** la licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar en La Humbridilla, parcela 320, subparcela 2, polígono 3, Cañada Honda, en este Término Municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 26/05/2020 y registro de entrada nº 2020/4412*, don Juan José Pérez Sobrevela en representación de don ***** solicita licencia de obra mayor para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, sita en La Humbridilla, parcela 320, polígono 3, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 31/07/2023 (CSV: [BO006754aa911f1462807e7012070c02D](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- OTORGAR a Don *** Licencia de obra mayor consistente en «vivienda unifamiliar en La Humbridilla», parcela 320, subparcela 2, polígono 3, Cañada Honda, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico con C.S.V. [c006754aa92b0c0d6a907e7128070b14Y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), transcrito parcialmente en el Antecedente XVIII del presente**

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente TÍTULO HABILITANTE para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.
2. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (visado).



006754aa91b050c6c507e813c0309317

3. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008 (visado).
4. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visadas (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,).
5. Declaración de coincidencia entre el Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.802,56)**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- OTORGAR a Don ***** Licencia de obra mayor consistente en **«vivienda unifamiliar en La Humbridilla»**, parcela 320, subparcela 2, polígono 3, Cañada Honda, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico con C.S.V. [c006754aa92b0c0d6a907e7128070b14Y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), transcrito parcialmente en el Antecedente XVIII del presente

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. Proyecto de Ejecución **completo y visado** por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.
2. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (**visado**).
3. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008 (**visado**).
4. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes **visadas** (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud, .).
5. Declaración de coincidencia entre el Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



006754aa92b0c0d6a907e7128070b14Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31

2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.802,56)**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte: 9211/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así cómo, el inicio de expediente para la contratación de Suministros de productos químicos EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio), en relación con el expediente tramitado para el contrato de **Suministros de productos químicos EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado.**; visto el Informe emitido por D.Daniel Ramírez Barreiro, Técnico Municipal, y que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 25 de julio de 2023, por **D. Daniel Ramírez Barreiro**, Técnico Municipal del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en el que se establece literalmente:

<<D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Técnico de SSPP Municipales según Decreto 2021/5744, de fecha 27/09/2021, en relación a las necesidades del inicio de contrato de Suministros de productos químicos EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado expte 9211/2023, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

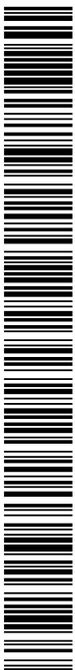
1.- ANTECEDENTES

1.1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2020, tomó conocimiento de la sentencia de 6 de marzo de 2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso del **Procedimiento Abreviado nº 412/2019** en virtud de la cual se estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad PUERTO RICO S.A. <<frente a la inactividad de Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la ejecución del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente n.º 1840/2005 de 26 de septiembre>>, condenando al Ayuntamiento de Mogán a hacer efectiva la recepción definitiva de la Urbanización de Puerto Rico y la asunción de la totalidad de las infraestructuras propias de la misma, concretamente en lo concerniente a la EDAR de Motor Grande y a las EBARs asociadas a la misma y al servicio de competencia municipal que mediante las mismas se presta, dando traslado de ello al Departamento de Servicios Públicos a los efectos oportunos.

1.2.- El día 1 de septiembre de 2020, mediante el acto de entrega de las llaves por parte de la entidad Puerto Rico S.A., el Ayuntamiento de Mogán toma posesión de las instalaciones EDAR Motor Grande y EBAR asociadas, cumpliendo así con el mandato judicial.

1.3.- Visto que desde el 1 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Mogán y mediante expediente de oficio genérico 20-SERVAGU-14 ha ido regularizando hasta la fecha, y mediante contratos menores, las diferentes acciones (contrato de analíticas, limpieza de reactores, transporte de fangos, suministro de químicos, reparaciones de equipos mecánicos, compra de EPIS para espacios confinados, etc.) al objeto de continuar la prestación del servicio obligatorio de depuración en la EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

1.4.- Visto que en fecha 13.04.2022 el Ayuntamiento de Mogán licita en el portal de Contratación Pública del Estado en el expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS.**

1.5.- Visto que en fecha 24.05.2022 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS** admite a las empresas concurrentes y éstas son:

para el **Lote N°1**

- CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U.**

para el **Lote N°2**

- CIF: B35644087 **ECOLOGÍA CANARIA DE SANTA LUCÍA SL**
- CIF: B35482546 **EICOH EXPLOTACIONES SL**

para el **Lote N°3**

- NO HAY NINGUNA OFERTA ECONÓMICA, [por tanto queda desierto el Lote N°3](#)

para el **Lote N°4**

- CIF: B76088996 **METALARINAGA SL**

1.6.- Visto que La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Suministro de productos químicos EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas expte 7356/2022**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

1.7.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022, acuerda: PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, Expte. 7356/2022.**

(...)

1.8.- Visto que en fecha 14.08.2022 se publica en la plataforma de contratación del estado el **expte 7356/2022 Suministro de productos químicos EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas.**

1.9.- Visto que en fecha 05.10.2022 y mediante acuerdo de JGL (certificado MC 200922) se publica en la plataforma de contratación del estado, declarándose desierta la licitación del **expte 7356/2022 Suministro de productos químicos EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas.**

1.10.- Visto que en fecha 28.02.2023 y mediante acuerdo de JGL se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, Expte. 12667/2022.**

(...)

1.11.- Visto que en fecha 11.04.2023 y mediante acuerdo de JGL, se publica en la plataforma de contratación del estado, declarándose desierta la licitación del contrato **SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, Expte. 12667/2022.**

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1.- El artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en atención a las Competencias:

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

0

2.2.- La Directiva 91/271/CEE, modificada por la Directiva 98/15/CE, define los sistemas de recogida, tratamiento y vertido de las aguas residuales urbanas.

2.3.- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

2.4.- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10

2.5.- Al presente expediente y atendiendo a la **LCSP de 9 de noviembre de 2017**, le son de aplicación los siguientes:

artículo 16.- Contratos de suministros

artículo 25.- Contratos Administrativos

artículo 28.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación

artículo 116.- Expediente de contratación: iniciación y contenido

Así mismo y en base a los antecedentes y los fundamentos jurídicos expuestos, se hace necesario exponer las siguientes:

3.- CONSIDERACIONES

3.1.- Considerando, que los Servicios Públicos Municipales son la primera expresión de la voluntad de dotar a los ciudadanos de una vida digna y en igualdad de condiciones, amparados en las obligaciones de **artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, siendo una obligación de la administración local prestar los servicios de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

3.2.- Considerando, que la gestión directa decidida por el Ayuntamiento en el 2020, es ineficiente y genera numerosos problemas técnico/administrativos sobre las tareas diarias que lleva a cabo el personal subrogados a las instalaciones (EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado).

3.3.- Considerando, que la gestión directa de la (EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado) se verá comprometida debido a que los productos químicos necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos de depuración y reutilización, no han sido cubiertos por los procedimiento de contratación expte 366444/2021, expte. 7356/2022 y expte. 12667/2022.

3.4.- Considerando, que de no licitar nuevamente el suministro de los productos químicos para la (EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado), se pueden producir graves incumplimientos normativos así como graves desviaciones de proceso.

Así pues, y tras lo expuesto anteriormente, en los apartados **1, 2 y 3** del presente informe, se han determinado las siguientes

CONCLUSIONES

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **Suministros de productos químicos EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado expte 9211/2023**, justificando dicha necesidad en dar cumplimiento a la obligación legal encomendada al Ayuntamiento de garantizar el el tratamiento y depuración de las aguas residuales, correspondiendo el CPV siguiente:

Códigos CPV	
CPV - PRINCIPAL	
24000000-4	Productos químicos
CPV - AUXILIARES	



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

24300000-7	Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos
24310000-0	Productos químicos inorgánicos básicos
24311000-7	Elementos químicos, ácidos inorgánicos y sus compuestos
65100000	Distribución de agua y servicios conexos
65120000-0	Explotación de una planta depuradora

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda se proceda a la contratación de los **Suministros de productos químicos EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado expte 9211/2023.**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **Suministros de productos químicos EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado expte 9211/2023**, justificando dicha necesidad en dar cumplimiento a la obligación legal encomendada al Ayuntamiento de garantizar el el tratamiento y depuración de las aguas residuales, correspondiendo el CPV siguiente:

Códigos CPV	
CPV - PRINCIPAL	
24000000-4	Productos químicos
CPV - AUXILIARES	
24300000-7	Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos
24310000-0	Productos químicos inorgánicos básicos
24311000-7	Elementos químicos, ácidos inorgánicos y sus compuestos
65100000	Distribución de agua y servicios conexos
65120000-0	Explotación de una planta depuradora

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda se proceda a la contratación de los **Suministros de productos químicos EDAR Puerto Rico, EBAR y Terciario asociado expte 9211/2023.**



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte: 9279/2023. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así cómo, el inicio de expediente de contrato para el Servicio de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio), en relación con el expediente tramitado para el contrato de **Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés.**; visto el Informe emitido por D.Daniel Ramírez Barreiro, Técnico Municipal, y que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 26 de julio de 2023, por **D. Daniel Ramírez Barreiro**, Técnico Municipal del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en el que se establece literalmente:

<<D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Técnico de SSPP Municipales según Decreto 2021/5744, de fecha 27/09/2021, en relación a las necesidades del inicio de contrato de Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés, tiene a bien realizar el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES

1.1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2020, tomó conocimiento de la sentencia de 6 de marzo de 2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso del **Procedimiento Abreviado nº 412/2019** en virtud de la cual se estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad PUERTO RICO S.A. <<frente a la inactividad de Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la ejecución del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente n.º 1840/2005 de 26 de septiembre>>, condenando al Ayuntamiento de Mogán a hacer efectiva la recepción definitiva de la Urbanización de Puerto Rico y la asunción de la totalidad de las infraestructuras propias de la misma, concretamente en lo concerniente a la EDAR de Motor Grande y a las EBARs asociadas a la misma y al servicio de competencia municipal que mediante las mismas se presta, dando traslado de ello al Departamento de Servicios Públicos a los efectos oportunos.

1.2.- El día 1 de septiembre de 2020, mediante el acto de entrega de las llaves por parte de la entidad Puerto Rico S.A., el Ayuntamiento de Mogán toma posesión de las instalaciones EDAR Motor Grande y EBAR asociadas, cumpliendo así con el mandato judicial.

1.3.- Desde septiembre de 2020 hasta abril de 2022 El Ayuntamiento de Mogán con expediente de oficio genérico 20-SERVAGU-14 ha ido regularizando hasta la fecha, y mediante contratos menores, las diferentes acciones (contrato de analíticas, limpieza de reactores, transporte de fangos, suministro de químicos, reparaciones de equipos mecánicos, compra de EPIS para espacios confinados, etc.) al objeto de continuar la prestación del servicio obligatorio de depuración en la EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

1.4.- Visto que en fecha 13.04.2022 el Ayuntamiento de Mogán licita en el portal de Contratación Pública del Estado en el expediente ref. 366444/2021 **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS.**

1.5.- Visto que en fecha 24.05.2022 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. 366444/2021 **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS** admite a las empresas concurrentes y éstas son:

para el **Lote N°1**

- CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U.**

para el **Lote N°2**

- CIF: B35644087 **ECOLOGÍA CANARIA DE SANTA LUCÍA SL**
- CIF: B35482546 **EICOH EXPLOTACIONES SL**

para el **Lote N°3**

- NO HAY NINGUNA OFERTA ECONÓMICA, [por tanto queda desierto el Lote N°3](#)

para el **Lote N°4**

- CIF: B76088996 **METALARINAGA SL**

1.6.- Visto que en septiembre de 2022 , y en relación al expediente ref. 366444/2021 **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS** se firman los **contartos** según consta:

para el **Lote N°1 (fecha firma contrato 06.09.2022)**

- CIF: A76624345 **CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U.**

para el **Lote N°2 (fecha firma contrato 16.09.2022)**

- CIF: B35482546 **EICOH EXPLOTACIONES SL**

para el **Lote N°4 (fecha firma contrato 15.09.2022)**

- CIF: B76088996 **METALARINAGA SL**

1.7.- Visto que en julio de 2023 , y en relación al expediente ref. 366444/2021 **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS** Lote N°2 **se emite informe de no continuidad de la 1ª prórroga** Lote N°2 Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado con la entidad mercantil CIF: B35482546 **EICOH EXPLOTACIONES SL.**

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1.- El artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en atención a las Competencias:

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

()

2.2.- La Directiva 91/271/CEE, modificada por la Directiva 98/15/CE, define los sistemas de recogida, tratamiento y vertido de las aguas residuales urbanas.

2.3.- Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados (LRSC)

2.4.- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

2.5.- Al presente expediente y atendiendo a la **LCSP de 9 de noviembre de 2017**, le son de aplicación los siguientes:

artículo 17.- Contratos de servicios

artículo 25.- Contratos Administrativos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

artículo 28.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación**artículo 116.- Expediente de contratación: iniciación y contenido**

Así mismo y en base a los antecedentes y los fundamentos jurídicos expuestos, se hace necesario exponer las siguientes:

3. CONSIDERACIONES.-

3.1.- Considerando, que los Servicios Públicos Municipales son la primera expresión de la voluntad de dotar a los ciudadanos de una vida digna y en igualdad de condiciones, amparados en las obligaciones de **artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, siendo una obligación de la administración local prestar los servicios de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

3.2.- Considerando, que en fecha 26 de septiembre de 2005 y decreto de alcaldía N° 1840/2005 se dispuso:

()

Declarar la recepción definitiva de la Urbanización Puerto Rico sobre la base del expediente incoado por esta administración y por ende con fecha 01.10.2005 se asumen la totalidad de las infraestructuras propias de la urbanización como bienes de dominio público.

()

El citado Acta de recepción se firmó con fecha 11.10.2005, y en el se encontraba un anexo (Personal a Transferir al Ayuntamiento) del documento firmado lo siguiente:

3.3.- Considerando, que en fecha 8 de marzo de 2013 y BOP de Las Palmas N°32 en relación con el Convenio de personal de Puerto Rico SA (adscrito a la EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas), en este documento se dispuso lo siguiente:

(...)

TABLA DE HORARIOS SEGÚN ACTIVIDADES

(...)

13. DEPURADORAS**De 07.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes**

(...)

3.4.- Considerando, que la actividad gestión/mantenimiento del saneamiento, el alcantarillado y la depuración no tiene horario, esto es, 24h 365 días al año. Y que la situación de asistencia a actividades de averías/incidencias en fines de semana y tardes (fuera de horario de Convenio) exige que el servicio continúe prestándose.

3.5.- Considerando, que la gestión indirecta a través del Lote N°2 Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado con la entidad mercantil CIF: B35482546 **EICOH EXPLOTACIONES SL. no ha sido todo lo ágil que se debiera, tanto por motivos de insuficiencia de definición en los pliegos, como a la complejidad de la seguridad (medios humanos/materiales) disponibles en la EDAR y EBAR asociadas.**

3.6.- Considerando, que las instalaciones (EDAR Puerto Rico y EDAR Bco. Andrés) siguen necesitando evacuar fangos y residuos de cribado, para que la explotación y el proceso de depuración pueda seguir funcionando de manera óptima.

3.7.- Considerando, que la propuesta de nuevo contrato deberá contemplar (al menos) las siguientes actividades:

- Transporte y retirada de fangos a gestor autorizado
- Transporte y retirada de cribados a gestor autorizado



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31

Así pues, y tras lo expuesto anteriormente, en los apartados 1, 2 y 3 del presente informe, se han determinado las siguientes

CONCLUSIONES

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación de los **Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés**, justificando dicha necesidad en dar cumplimiento a la obligación legal encomendada al Ayuntamiento de garantizar el tratamiento y depuración de las aguas residuales, correspondiendo el CPV siguiente:

LOTE Nº2	
CPV - PRINCIPAL	
90513700-3	Servicios de transporte de lodos
CPV - AUXILIARES	
90513000-6	<u>Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos</u>

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda se proceda a la contratación de los **Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés**.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación de los **Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés**, justificando dicha necesidad en dar cumplimiento a la obligación legal encomendada al Ayuntamiento de garantizar el tratamiento y depuración de las aguas residuales, correspondiendo el CPV siguiente:

LOTE Nº2	
CPV - PRINCIPAL	
90513700-3	Servicios de transporte de lodos
CPV - AUXILIARES	
90513000-6	<u>Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos</u>

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda se proceda a la contratación de los **Servicios de recogida, transporte y gestión a gestor autorizado, de los fangos y cribados procedentes de la EDAR Puerto Rico y EDAR Barranquillo Andrés**.



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 7901/2022. Propuesta para Denegar a don *** la licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar en Mogán, sito en EL Horno de la Teja, Polígono 4, Parcela 52, Llanos de la Barrera, con referencia catastral 35013A004000520000PW, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 08/07/2022 y registro de entrada nº 2022/9531, don ***** actuando en nombre y representación de Don ***** solicita licencia de obra mayor para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MOGÁN**, sita en **El Horno de la Teja, Polígono 4, Parcela 52, Llanos de la Barrera, con referencia catastral 35013A004000520000PW**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 07/11/2022 ([CSV:d006754aa92d0702d7207e639c0b0922N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a D. *****, representado por **D. *******, Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al Proyecto denominado «**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MOGÁN**», sito en El Horno de la Teja, Polígono 4, Parcela 52, Llanos de la Barrera, con referencia catastral 35013A004000520000PW, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico en fecha 10/10/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente escrito.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/ Tamarán, nº 4, en el día establecido para la atención al ciudadano.

Con fecha 11/11/2022 y registro de salida 2022/11931 se puso a disposición de Don ***** en representación de don ***** la notificación del **TRÁMITE DE AUDIENCIA** previo a la resolución, otorgándose el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la propuesta de resolución, comunicando a los interesados que, **transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones** al respecto, **se elevará a definitiva** la propuesta de resolución.

Habiéndose transcurrido el plazo otorgado **sin que se hayan presentado alegaciones**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023**.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

PRIMERO.- Denegar a D. *****, representado por **D. *******, Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al Proyecto denominado **«CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MOGÁN»**, sito en El Horno de la Teja, Polígono 4, Parcela 52, Llanos de la Barrera, con referencia catastral 35013A004000520000PW, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico en fecha 10/10/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del informe jurídico de fecha 07/11/2022 con CSV: [d006754aa92d0702d7207e639c0b0922N](#).

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/ Tamarán, nº 4, en el día establecido para la atención al ciudadano.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 8980/2023. Propuesta para desistir del procedimiento de licitación, en relación a la contratación de la ejecución de la obra Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, en Veneguera - T. M. de Mogán". Ref.: 21-OBR-36.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **“ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA EN VENEGUERA – T. M. DE MOGÁN”**, y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Contrato de Concesión de Ayuda FEDER entre las Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020 Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, BENEFICIARIO PRINCIPAL DEL PROYECTO ECO-TUR2 (MAC2/4.6c/394). (Csv: [z006754aa92711128a007e61ae022a2eU](#)).

> **VISTA** la Segunda Adenda que modifica el artículo 5º del Contrato de Concesión de Ayuda FEDER entre las Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020 Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, BENEFICIARIO PRINCIPAL DEL PROYECTO ECO-TUR2 (MAC2/4.6c/394). (Csv: [h006754aa9201a0c4d307e738e060d12X](#)).

«(...)

*Artículo 5º
(Plan Financiero)*

El Presupuesto aprobado por beneficiario FEDER y total para el proyecto es el siguiente:

Nombre de la entidad	Región	Presupuesto Total	FEDER	Contrapartida
<i>Ayuntamiento de Mogán</i>	<i>Canarias</i>	<i>393.102,86</i>	<i>334.137,43</i>	<i>58.965,43</i>

(...))»

> **VISTO** el Informe Técnico, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 03 de agosto de 2023, en el que se establece literalmente (csv: [U006754aa90a030db5307e7147080b37g](#)):

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

«Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, en relación con el proyecto:

Título: "Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán".

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Veneguera – T.M. Mogán

Autor: D. Luis Marrero Wachtendorff, arquitecto técnico municipal.

Fecha: Junio 2023

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El 18 de julio de 2023, se llevó a Junta de Gobierno Local, la propuesta que se está tramitando acerca del expediente 21-OBR-36, relativo al proyecto "Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán".

Segundo.- El 18 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobaba la siguiente propuesta:

"Primera.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán".

Segunda.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa FAVORABLEMENTE y se propone para su aprobación.

Tercera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarta.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Tercero.- Que con fecha 26 de julio de 2023, se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación y Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación del proyecto "Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, siendo la fecha final de presentación de ofertas el 22 de agosto de 2023.

Cuarto.- Que entre el 27 de julio de 2023 se realiza la siguiente consulta:

<<Buenos días, en la documentación del proyecto no está incluido el presupuesto de la obra. Solamente se encuentra el presupuesto de la separata de electricidad. Por favor, aportarla. Por otro lado, ¿podéis facilitar el presupuesto de la obra y el de la separata de electricidad en formato (.bc3)? Gracias, saludos.>>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31

PRIMERA.- El artículo 152.4 de la LCSP establece que “el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”. En virtud de ello, se estima preciso desistir del procedimiento de licitación para la contratación de “ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN”, expediente 8980/2023, motivado por la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, habiéndose incluido en el presupuesto base de licitación unos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial que no corresponden.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

PROPUESTA

PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de licitación para la contratación del proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN”, expediente 8980/2023, motivado por la concurrencia de una infracción de las normas de preparación del contrato, y sin perjuicio de iniciar de nuevo un expediente de contratación.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados en el presente procedimiento.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación, a la Unidad Administrativa de Presidencia y a la Intervención de este Ayuntamiento.

Es cuando tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a los que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de licitación para la contratación del proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA EN VENEGUERA – T. M. DE MOGÁN”, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado “RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS”, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa INTERREG V-A España - Portugal MAC (Madeira - Azores - Canarias) 2014 – 2020” - Expediente 8980/2023, motivado por la concurrencia de una infracción de las normas de preparación del contrato, y sin perjuicio de iniciar de nuevo un expediente de contratación.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados en el presente procedimiento.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/03/2024 10:31
---	---	---------------------------------



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte, a la Unidad Administrativa de Contratación, a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Intervención General Municipal, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 366767/2021. Propuesta para proceder a la devolución garantía constituida por Distribuciones Hoteleras Valido, S.L., relativo al Suministro de equipamiento para los servicios de temporada 2020 2024 en las Playas del municipio de Mogán

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**, expte. 366767/2021 todo ello atendiendo a los siguientes antecedentes:

> **PRIMERO.-** Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021, se acuerda adjudicar el contrato administrativo del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 366767/21**, a la entidad **DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L.** con CIF: B35881200, por un importe sin I.G.I.C. de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (153.437 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 7% por importe de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.740,59)**, siendo el importe total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.177,59)**, ofertándose así mismo, respeto al Criterio de Reducción de Plazo de Entrega: **8 semanas**, (plazo que se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del contrato), atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, al ser la única oferta presentada y admitida, obteniendo la valoración de **92 puntos**

Asimismo se nombra a **D. GUSTAVO GARCÍA CAMPOS**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

> **SEGUNDO.-** Con fecha 28 de enero de 2022, se formaliza el contrato del suministro referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don José César Valido Pérez, actuando en nombre y representación, en calidad de administrador único de la entidad mercantil denominada DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L. se compromete, a realizar el contrato del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (153.437 euros), correspondiendo un I.G.I.C del 7% por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.740,59), siendo el importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



0006754aa91b050c6c507e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.177,59),, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Tercera.- Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en el lugar señalado por el Responsable del contrato, en el plazo máximo de **OCHO SEMANAS**, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato

Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad y llevará a cabo la recepción formal mediante **ACTA DE RECEPCIÓN de los bienes suministrados dentro del plazo de 10 días hábiles** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. Si el suministro

El objeto del contrato quedara sujeto a un plazo de garantía de **UN (1) AÑO**, a contar desde la firma del acta de recepción del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los suministros realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

> **TERCERO.-** Con fecha 27 de abril de 2022 se lleva a cabo el ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, firmada por don Gustavo García Campos como Responsable supervisor del contrato.

> **CUARTO.-** En la Cláusula 36 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

36.1.- El objeto del contrato quedara sujeto a un plazo de garantía de **UN (1) AÑO**, a contar desde la firma del acta de recepción del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los suministros realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

36.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la persona contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

36.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

> **QUINTO.-** En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

Transcurrido el plazo de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado.

Transcurrido **UN (1) AÑO** desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

> **SEXTO.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 7.671,85 euros, Número de operación 320210002705 de fecha 23 de diciembre de 2021.

> **SÉPTIMO.- VISTO** el informe de la responsable del contrato de fecha 1 de junio de 2023, que literalmente concluye:

*informa de Modo **FAVORABLE** a la devolución de la garantía definitiva en relación al Contrato administrativo de adjudicación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria , Expte.: 366767/2021.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L., con CIF: B35881200** en relación al contrato denominado **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, Expte.: 366767/2021**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de de 7.671,85 euros, Número de operación 320210002705 de fecha 23 de diciembre de 2021.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas , a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asunto de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasa a tratar el expediente que se detalla y cuyo tenor literal es el siguiente:

10.1. Expte. 8298/2023. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar licitación para el Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de: Edificio de viviendas de promoción pública destinadas a arrendamiento, c/ Zaragoza, Motor Grande T.M. Mogán

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio,, visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN» Ref:8298/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023, vista la propuesta de Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo según Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 8 de agosto de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Ana Victoria Gil Molina, funcionaria municipal, arquitecta, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del Contrato del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN», es la prestación de servicios para la redacción del Proyecto de de Edificio de Viviendas de Promoción Pública destinadas arrendamiento.Calle Zaragoza. Motor Grande- T.M. MOGÁN, es la prestación de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de edificación y Proyectos Anejos, de una construcción de un Edificio de Viviendas de Promoción Pública, Garajes y Trasteros que da respuesta a la demanda de vivienda en arrendamiento asequible que tiene el Municipio.

>**VISTO** que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de julio de 2023, por Dña. Ana Victoria Gil Molina, funcionaria municipal, arquitecta, que consta en el expediente.

>**VISTO** que **La no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de julio de 2023, por Dña. Ana Victoria Gil Molina, funcionaria municipal, arquitecta, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Ana Victoria Gil Molina, funcionaria municipal, arquitecta. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1.- Aplicación de fórmulas (100%)
- 2.1. Experiencia en redacciones de proyectos de igual naturaleza: 15 puntos
 - 2.2. Equipo de trabajo: 25 puntos
 - 2.3. Acreditación colegio profesional o seguro decenal: 5 puntos
 - 2.4. Medidas sociales. Integración discapacitados: 15 puntos
 - 2.4. Baja oferta económica: 25 puntos
 - 2.5. Plazo de ejecución: 15 puntos

El presupuesto máximo de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 97.097,53 euros [neto: 90.745,36 euros, IGIC (7%): 6.352,18 euros].

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



1006754aa91b050c6c507e813c0309317

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **90.745,36 euros**, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Para la determinación de los plazos parciales de ejecución, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 97.097,53 euros, n.º de operación 220230014308 de fecha 3 de agosto de 2023.

>**VISTO** que con fecha 8 de agosto de 2023 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de agosto de 2023, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

3. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, **con cargo a la partida presupuestaria 151 22706**, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 97.097,53 euros, n.º de operación 220230014308 de fecha 3 de agosto de 2023.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 08 de agosto de 2023.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN**» Ref:8298/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN**» Ref:8298/2023., conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **135 DÍAS**, asciende a la cantidad de 97.097,53 euros [neto: 90.745,36 euros, IGIC (7%): 6.352,18 euros], sin división en lotes; financiándose **con con cargo a la partida presupuestaria 151 22706**, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 97.097,53 euros, n.º de operación 220230014308 de fecha 3 de agosto de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recoge precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diecinueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31



Unidad administrativa de Secretaría

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **8 de agosto de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **16 de agosto de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



006754aa91b050c6c57e813c0309317

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/03/2024 10:31